B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

62.319/05. Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre notificación Resolución de desahucio por impago a don Manuel Vilar Martínez.

Desconociéndose al actual domicilio de don Manuel Vilar Martínez, titular del contrato de cesión de uso de la vivienda militar, por no hallársele en el de la calle Av. de España, n.º 1, esc.ª 2, piso 1.º D, de Ceuta, se le hace saber por la Directora General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, y en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda, se ha formulado con fecha 16 de septiembre de 2005 Resolución de desahucio por impago, por la causa contemplada en la letra a) («La falta de pago del canon arrendaticio de uso o de las cantidades cuyo abono haya asumido o sean repercutibles al usuario, correspondientes a tres mensualidades») del artículo 10, párrafo 1.º, de la Ley 26/1999, de 9 de julio, modificada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social; posteriormente por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y finalmente por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, en la que se acuerda resuelto el contrato de cesión de uso de la citada vivienda, haciéndole saber que en base al artículo 17 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de Medidas de Apoyo a la Movilidad Geográfica de las Fuerzas Armadas, y el artículo 35 del Real Decreto 991/2000, de 2 de julio, de desarrollo de aquélla, dicha Resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Directora General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación, en base a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o el correspondiente al domicilio de aquél en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 10.1.i), 14.1, regla segunda, y 46 de la Ley 28/1998, de 23 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de noviembre de 2005.—El Instructor, José Luis Casas Aybar.

62.535/05. Resolución del Juzgado Marítimo Permanente número 4 de Cádiz, relativa a la asistencia marítima prestada por la Patrulla Fiscal Territorial de la Guardia Civil de Tarifa (Cádiz). A la moto acuática 7.º-AT-86-01 «Auxiliar Capricho V», el día 28 de junio 2005.

Don Francisco Javier Fuerte Santiago, Capitán Auditor del Cuerpo Jurídico Militar, Juez Marítimo de Cádiz, Huelva, Algeciras y Málaga,

Hago saber: Que por este Juzgado Marítimo de mi cargo se instruyen expediente con motivo de la asistencia marítima prestada durante el día 28 de junio del 2005, por la Patrulla Fiscal Territorial de la Guardia Civil de Tarifa (Cádiz), a la moto acuática 7.ª-AT-86-01 «Auxilar Capricho V». Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de

1962 (B.O. núm. 310), reguladora de la materia, A fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Cádiz edificio Comandancia Naval de Cádiz, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Cádiz, 23 de noviembre de 2005.—Capitán Auditor, Francisco Javier Fuerte Santiago.

62.545/05. Anuncio de la Unidad de Expedientes Administrativos de la Jefatura de Personal de Valencia, sobre trámite de audiencia al interesado en el Expediente de Insuficiencia de Condiciones Psicofísicas número T-0818/05, instruido al Soldado don Joan Carles Iborra Llopis.

No habiendo sido posible localizar al soldado don Joan Carles Iborra Llopis, con documento nacional de identidad n.º 44804383, cuyo domicilio fijado es Calle Mayor, número 98, de Museros (Valencia), se procede a cumplimentar el trámite de audiencia al interesado de conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/92 en el Expediente de Aptitud Psicofísica número T-0818/05, al objeto de que en el plazo de 15 días hábiles efectúe las alegaciones y presente cuantos documentos considere convenientes, haciéndole saber que en la sede de la Unidad de Expediente Administrativos de la Jefatura de Personal, sita en la calle Del Justica, n.º 8-2.ª planta, de Valencia, obra el mencionado Expediente de Aptitud Psicofísica, el cual podrá ser examinado por el interesado y deducir los testimonios que considere oportunos.

Valencia, 28 de noviembre de 2005.—Brigada Instructor de la Unidad de Expediente Administrativos de la Jefatura de Personal de Valencia, Pedro María Pulido López.

62.558/05. Resolución del Juzgado Marítimo Permanente numero 4 de Cádiz, relativa a la asistencia marítima prestada por don Miguel Ángel Acosta Zambrano a la moto acuática 7.ª-BA-111-01.

Don Francisco Javier Fuerte Santiago, Capitán Auditor del Cuerpo Jurídico Militar, Juez Marítimo de Cádiz, Huelva, Algeciras y Málaga,

Hago saber: Que por este Juzgado Marítimo de mi cargo se instruyen expediente con motivo de la asistencia marítima prestada durante el día 13 de septiembre 2005, por don Miguel Acosta Zambrano a la moto acuática de nacionalidad española 7.ª-BA-111-01. Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 (B.O. núm. 310) reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Cádiz edificio Comandancia Naval de Cádiz, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Cádiz, 23 de noviembre de 2005.—Capitán Auditor, Francisco Javier Fuerte Santiago.

63.412/05. Resolución de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa por la que se anuncia la subasta pública con proposición económica en sobre cerrado de la propiedad del Estado-Ramo de Defensa, denominada «Polvorín de Retamares (Monte Gancedo)», en Pozuelo de Alarcón (Madrid).

La propiedad está situada en el término municipal de Pozuelo de Alarcón (Madrid), en el paraje denominado «Polvorines de Retamares» y «Monte Gancedo», al norte de la autovía M-40: La propiedad se encuentra vallada en su totalidad con alambrada militar. El acceso a la propiedad se realiza por un camino que discurre paralelo a la fachada de la subestación eléctrica de Iberdrola. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Pozuelo de Alarcón al Tomo 957, Libro 47, Folio 191, inscripción primera.

Superficie total según Registro: 462.964,68 metros cuadrados.

Cantidad tipo mínima para la subasta: 172.458.949,65

Fue desafectada, declarada su alienabilidad y puesta a disposición de la entonces Gerencia de Infraestructura de la Defensa, hoy Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, con fechas 6 de marzo de 1989 y 21 de septiembre de 1993.

Características físicas, técnicas y usos urbanísticos de la propiedad: Las que figuran en el pliego que rige para la subasta.

Fecha limite de presentación de ofertas y documentación para licitar en la subasta: Hasta las diez horas del día 24 de enero de 2006, en el Registro de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, calle de la Princesa, número 32-36, de Madrid. Se admitirán ofertas enviadas por correo certificado, siempre que tengan entrada en el Registro de la Gerencia dentro del plazo establecido anteriormente para su presentación, sin que se permita ninguna proposición con posterioridad a dicho plazo.

La apertura de sobres con las proposiciones económicas por la Mesa constituida al efecto, tendrá lugar en la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, calle de la Princesa, número 32-36, de Madrid, el día 26 de enero de 2006, a partir de las diez horas.

Información y pliegos: En las oficinas de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, en el domicilio antes indicado (Teléfono 91/548.96.80), en horario de oficina, así como en la página Web:www.gied.es

Madrid, 5 de diciembre de 2005.—El Director Gerente, Julián Sánchez Pingarrón.

MINISTERIO DE FOMENTO

62.177/05. Resolución de la Autoridad Portuaria de Pasajes por la que se anuncia subasta pública de los buques abandonados «Virgen de Aragón» y «Virgen de La Laguna».

Objeto: Enajenación, mediante subasta pública, de los buques abandonados «Virgen de Aragón» y «Virgen de La Laguna».

Elementos a subastar y valoración tipo: Constituyen el lote único de la presente subasta dos buques declarados en situación de abandono por el Consejo de Administra-

ción de la Autoridad Portuaria de Pasajes en resolución de 10 de Febrero de 2005, cuyas características se detallan a continuación, con indicación de su valoración tipo:

Buque «Virgen de Aragón», pesquero de arrastre, matriculado en Pasajes y con la señal distintiva en el código de señales EDKY. Construido el año 1961.

Tonelaje: Arqueo Bruto de 434,52 TRB/478 GT y Neto de 143 NT.

Casco: Casco de acero con una eslora total de 45,52 m, manga 8,29 m y puntal 4,70 m; calado máximo a popa 4,63 m; a proa, 4.11 m.

Máquinas: Equipado con motor ABC.

Buque «Virgen de la Laguna», pesquero de arrastre, matriculado en Pasajes y con la señal distintiva en el código de señales EDKY. Construido el año 1961.

Tonelaje: Arqueo Bruto de 434,52 TRB/478 GT y Neto de 143 NT.

Casco: Casco de acero con una eslora total de 45,52 m, manga 8,29 m y puntal 4,70 m; calado máximo a popa 4,63 m; a proa, 4,11 m.

Máquinas: Equipado con motor ABC.

Presupuesto base de la licitación: Sin tipo.

Bases de la subasta: La subasta se regirá por el Pliego de Bases establecido al efecto, que estará de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Secretaría General de la Autoridad Portuaria de Pasajes, Zona Portuaria, s/n, Pasaia, en horario de oficina, hasta el momento en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Fianza Provisional: Dos mil (2.000) euros.

Exposición del Material: Los interesados en el examen previo de los buques objeto de la presente licitación deberán ponerse en contacto con la División de Operaciones Marítimas del Puerto de Pasajes. Dicho examen podrá tener lugar de ocho a catorce horas, en días hábiles, hasta el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones deberán presentarse en mano o bien remitirse por correo, en los términos establecidos en el mencionado Pliego de Bases, en el Registro General de la Autoridad Portuaria de Pasajes, hasta las doce horas del día 10 de enero de 2006.

Apertura de las Proposiciones: La apertura de las proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación de la Autoridad Portuaria en acto público, que comenzará a las doce horas del día 17 de enero de 2006.

Pasaia, 17 de noviembre de 2005.—El Presidente. Fdo.: José Ignacio Espel Fernández.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

63.587/05. Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a Infraestructuras de Alta Tensión, Sociedad Anónima (INALTA) una línea eléctrica subterránea a 220 kV, doble circuito, de «entrada y saliden la subestación de Patraix desde la línea a 220 kV Torrente-Fuente de San Luis», en el término municipal de Valencia, y se declara, en concreto, su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana, a instancia de Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal, con domicilio en Alicante, calle de Calderón de la Barca número 16, solicitando la autorización administrativa y la declaración, en concreto, de utilidad pública de la línea arriba citada.

Resultando que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 125 y 146 de Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de ener-

gía eléctrica, ha sido sometida a información pública la petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal.

Resultando que por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana, de acuerdo con lo previsto en los artículos 127 y 131 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se remite texto del anuncio de información pública más separata del proyecto en lo que afecta a bienes o servicios a su cargo a Gas Natural, Empresa Mixta Valenciana de Aguas, Sociedad Anónima, Ayuntamiento de Valencia, RENFE, ONO, Comunidad de Regantes Acequia Favara, Telefónica, Jazz Telecom, Sociedad Anónima Unipersonal (JAZZTEL), Retevisión, INALTA y a Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima, remitiéndose el texto anuncio de información pública a la Consejería de Infraestructuras y Transportes de Generalidad Valenciana para su conocimiento y efectos oportunos, y a Don José Gimeno Navarro y D. José Arce Alamar como propietarios de bienes afectados por la misma.

Resultando que el edicto de información pública fue expuesto en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valencia durante el plazo reglamentario, según consta en la certificación del Ayuntamiento emitida con fecha 14 de octubre de 2004.

Resultando que por Gas Natural se emite informe en el que no se muestra oposición al proyecto, manifestando que si las obras tuvieran que desarrollarse en las proximidades de canalizaciones de su propiedad, al menos 72 horas antes del inicio, deberán ponerlo en su conocimiento, manifestando Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal su conformidad y por la Empresa Mixta Valenciana de Aguas, Sociedad Anónima, se establecen condicionados técnicos que son aceptados por la empresa peticionaria.

Resultando que por el Ayuntamiento de Valencia se solicita plano a escala 1:1000 o superior de ocupación real de la obra, con expresa definición de la misma.

Resultando que dado traslado a Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal de las alegaciones del Ayuntamiento de Valencia, se contesta que se está redactando un Anexo de modificación del proyecto debido a la negativa de paso de la línea por la Avenida Gaspar Aguilar y que este Anexo cumple con la Ordenanza Municipal.

Resultando que por ONO no se presenta oposición al proyecto, adjuntando planos de los servicios existentes, señalando que antes de comenzar la obra o ante cualquier duda se pongan en contacto con la dirección facultativa, que por la Comunidad de Regantes Acequia Favara, se establecen condicionados técnicos que son aceptados por Iberdrola; no estableciéndose condicionado alguno por parte de Telefónica.

Resultando que por Jazz Telecom, Sociedad Anónima Unipersonal (Jazztel), se indica en su escrito que su canalización es común en la calle de Gaspar Aguilar, en parte de su recorrido, con la de Retevisión, circunstancia que no ha visto que figure en los planos. Solicita aclaración sobre los trabajos a realizar sobre los servicios de JAZZTEL.

Dado traslado de este escrito a Iberdrola, se manifiesta que se está redactando un Anexo al proyecto que no afecte a sus instalaciones.

Resultando que por Don José Gimeno Navarro, se manifiesta que su parcela se verá afectada en una longitud de 50 metros, oponiéndose a la instalación de la línea, ya que en su finca calificada como de labor, existe un vallado perimetral y el terreno ha pasado a ser compactado, por lo que los perjuicios de la instalación serían de imposible reparación.

No se trata de una expropiación por autoridad administrativa y, por lo tanto, el derecho de propiedad prima sobre la utilidad pública que pretende Iberdrola.

Resultando que dado traslado a Iberdrola de las alegaciones de Don José Gimeno Navarro, ésta manifiesta que se compromete a reponer al estado actual la parcela una vez finalizadas las obras.

Respecto a la concesión de autorización administrativa, establece el artículo 52 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, que «se declaran de utilidad pública las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento

y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso». Asimismo, en el reglamento de desarrollo se establece el procedimiento para la obtención de la declaración de utilidad pública en concreto, el cual se está siguiendo.

Resultando que por Mantenimiento de Infraestructuras de RENFE, se emite informe en el que se indica que en lo que afecta a RENFE, no existe impedimento alguno para la realización de las obras, toda vez que se ajustan a lo estipulado en el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, de fecha 28 de septiembre de 1990, en cuanto a distancia, alturas y condicionantes que el mismo impone, términos que serán de obligado cumplimiento y reflejados en la autorización que RENFE otorgue en función de la solicitud presentada.

Resultando que por Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal, se muestra conformidad con las condiciones impuestas por RENFE, indicando que solicitará directamente la oportuna autorización.

Resultando que por Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima, se emite escrito en el que manifiesta que encontrándose la instalación proyectada en la Planificación, no tienen alegaciones que efectuar, no obstante, resulta necesaria la resolución de los procedimientos de acceso y conexión a la red de transporte. Dado traslado de este escrito, Iberdrola contesta con su aceptación.

Resultando que en escrito de fecha 23 de septiembre de 2004, la Federación de Asociaciones de Vecinos de Valencia solicita información sobre la subestación de Patraix y en escrito de fecha 13 de octubre de 2005 presentan las alegaciones siguientes:

Primero.-Necesitan conocer la contaminación electromagnética del proyecto (línea y subestación).

Segundo.-Que se incluya un Estudio de Impacto Ambiental.

Tercero.-Que exista un compromiso de control de campos electromagnéticos.

Cuarto.—Que dada la proximidad a viviendas, que se respete la inviolabilidad de los domicilios particulares por campos electromagnéticos.

Quinto.—Que no superen y se respete al máximo los niveles de referencia.

Sexto.-Que se reduzca el impacto visual.

Séptimo.—Que se les informe de cualquier modificación o aportación al expediente para difusión a los vecinos.

Octavo.—Que se estudie técnicamente la viabilidad de soterrar o disminuir al máximo el volumen de edificación.

Resultando que por Iberdrola son contestadas estas alegaciones manifestando que:

Primero.—Las alegaciones deben referirse a la línea, sin que la mención a la subestación de Patraix deba inducir a considerar abierto su expediente, por otra parte ya concluido.

Segundo.-Respecto a las propuestas que la compareciente pretende incorporar al expediente en trámite, fijadas sustancialmente en:

Inclusión en el procedimiento de un estudio de impacto ambiental.

Medidas de protección y compatibilidad electromagnética.

Estudio sobre la viabilidad de soterramiento de la línea y disminución del volumen de la edificación, incidiendo asimismo en la reducción al máximo del impacto visual.

Señalar que:

En cuanto al estudio de impacto ambiental, al residir la competencia sustantiva para la autorización en la Administración General de Estado, el Órgano ambiental es el Ministerio de Medio Ambiente y la norma aplicable la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental.

De la lectura de ambas disposiciones se concluye que la línea eléctrica no está sometida al procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental, al tratarse de una instalación subterránea.

Sobre las medidas de protección y compatibilidad electromagnética, indicar que tanto en el presente pro-